



En la Villa de Soriano y Salas Comisionales de esta a veinte
 y un dia del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho,
 Reunidos los Señores Presidentes y Ayuntamiento Real de la
 misma para tratar los asuntos concernientes a sus
 atribuciones; Y en finitos acordaron lo siguiente: —

Se ha visto el Real Decreto e Instrucción aprobada por
 S. M. en Setiembre ultimo a lo que se han de arreglar
 los Ayuntamientos de los Pueblos y Villas dependientes de
 Real Hacienda en la cobranza de Reales Contribuciones
 y demas operaciones en este importante Servicio, cuyo
 exemplar acompaña a S. Intendente interino de esta y
 de la Provincia con su orden de Diferido de este actual,
 y en su vista instruido los S. de Ayuntamiento acordaron
 guardar y cumplir en toda su parte, y enien
 do presente en qualquier caso q. ocurra; Contestandole
 el Reibo a su Venoria, como de cargo. Damos fe =

Antonio Laya

Antonio Laya
 Juan de Arana

[Large handwritten flourish or signature]

